



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo general de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, relativo a la especialización y cambio de denominación de los jueces del Sistema Penal Acusatorio y Oral

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: 07-07-2021



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

## **ACUERDO GENERAL DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, RELATIVO A LA ESPECIALIZACIÓN Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LOS JUECES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y ORAL**

**OBSERVACIONES GENERALES.-** Se modifica el párrafo tercero del artículo tercero, por artículo primero y se adiciona el artículo 8° por artículo segundo del Acuerdo que modifica y adiciona el diverso Acuerdo general de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, relativo a la especialización y cambio de denominación de los jueces del sistema penal acusatorio y oral, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5961, Segunda Sección, de fecha 2021/07/07.

Aprobación  
Publicación  
Expidió  
Periódico Oficial

2021/03/19  
2021/07/07  
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos (TSJ)  
5961 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.- PODER JUDICIAL.

“ACUERDO GENERAL DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, RELATIVO A LA ESPECIALIZACIÓN Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LOS JUECES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y ORAL”, en los términos siguientes:

### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, párrafo segundo y 92-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos vigente, la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, tiene la facultad de expedir los acuerdos para el adecuado ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 92-A, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, es un órgano del Poder Judicial del Estado de Morelos con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, a las cuales deberá dar publicidad y transparencia en los términos de la ley de la materia.

TERCERO. Es facultad de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, emitir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 92-A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

CUARTO. A partir de la entrada en vigor del sistema acusatorio adversarial, se designaron jueces de control, juicio oral y ejecución de sanciones del estado de Morelos, ello a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual entre otras cosas establece que los tribunales estarán expeditos para impartir justicia en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita.



QUINTO. En virtud de que es un deber del estado, cumplir y hacer efectivo el derecho fundamental de acceso a la justicia, aunado a que este órgano está facultado para estructurar, organizar y planear los proyectos para la implementación de los Juzgados de Control, Tribunal de Enjuiciamiento y Ejecución, verificando los modelos de gestión necesarios para su buen funcionamiento, mediante un sistema que resulte idóneo y suficiente para impartirla de manera expedita, breve y completa; resulta impostergable acudir a una estructura judicial basada en una especialización de los órganos jurisdiccionales, como una estrategia que genere condiciones para brindar un servicio público más eficiente y satisfactorio para el gobernado, ya que la especialización tiene como efecto dar agilidad al trámite de los asuntos, mayor calidad en las resoluciones y unificación de criterios; ello atendiendo a que los asuntos han aumentado considerablemente en el estado de Morelos, por lo tanto no es factible que un mismo juez se encargue de sustanciar, tanto asuntos de control, juicio oral y ejecución de la sanción como hasta ahora se realiza.

Por las anteriores razones, resulta necesario la división de los jueces, que, de manera funcional y eficiente, asuman la responsabilidad de su cargo, conforme a las disposiciones vigentes en la ley, y con la única finalidad de incrementar la buena marcha de la administración de la justicia, optimizando recursos humanos, materiales y económicos, acercando la justicia a la población, por lo tanto, este cuerpo colegiado tiene a bien expedir el siguiente:

## **ACUERDO**

**ARTÍCULO 1.-** Se instituyen los jueces especializados de control, que es el órgano jurisdiccional que interviene desde el principio del procedimiento y hasta el dictado del auto de apertura a juicio.

Asimismo, se instituyen los tribunales de enjuiciamiento, que es el órgano jurisdiccional integrado por tres juzgadores, que interviene después del auto de apertura a juicio oral, hasta el dictado y explicación de sentencia.

Finalmente, se instituyen los jueces de ejecución siendo estos la autoridad judicial especializada, competente para resolver las controversias en materia de ejecución



penal, así como aquellas atribuciones que prevé la Ley Nacional de Ejecución Penal.

**ARTÍCULO 2.-** Los juzgados de control, juicio oral y ejecución, se integrarán por los siguientes juzgadores:

SEDE XOCHITEPEC	
1.	ISIDORO EDIE SANDOVAL LOME
2.	RAMÓN VILLANUEVA URÍBE
3.	ELVIA TERÁN PEÑA
4.	MARÍA LUISA DE JESÚS RODRÍGUEZ CADENA

SEDE JOJUTLA	
1.	YAREDI MONTES RIVERA
2.	BERTHA VERGARA ÁLVAREZ

SEDE CUAUTLA	
1.	J. JESÚS VALENCIA VALENCIA
2.	ADOLFO LÓPEZ GONZÁLEZ
3.	BEATRIZ MALDONADO HERNÁNDEZ

### JUECES DE JUICIO ORAL

1.	ALMA PATRICIA SALAS RUÍZ
2.	GLORIA ANGÉLICA JAIMES SALGADO
3.	MARTÍN EULALIO DOMÍNGUEZ CASARRUBIAS
4.	NANCCY AGUILAR TOVAR
5.	KATY LORENA BECERRA ARROYO



6.	ALEJANDRA TREJO RESÉNDIZ
7.	JOB LÓPEZ MALDONADO
8.	JAVIER HERNANDO ROMERO ULLOA
9.	TERESA SOTO MARTÍNEZ
10.	PATRICIA SOLEDAD AGUIRRE GALVÁN
11.	ARTURO AMPUDIA AMARO
12.	GABRIELA ACOSTA ORTEGA

Por lo que para integrar tribunales se estará al siguiente orden:

### Xochitepec

1.-	ALMA PATRICIA SALAS RUÍZ
2.-	ARTURO AMPUDIA AMARO
3.-	GABRIELA ACOSTA ORTEGA

### Xochitepec

1.-	ALEJANDRA TREJO RESÉNDIZ
2.-	MARTÍN EULALIO DOMÍNGUEZ CASARRUBIAS
3.-	GLORIA ANGÉLICA JAIMES SALGADO

### Cuatla

1.-	NANCCY AGUILAR TOVAR
2.-	TERESA SOTO MARTÍNEZ
3.-	JAVIER HERNANDO ROMERO ULLOA

### Jojutla



1.-	JOB LÓPEZ MALDONADO
2.-	KATY LORENA BECERRA ARROYO
3.-	PATRICIA SOLEDAD AGUIRRE GALVÁN

### JUECES DE EJECUCIÓN

1.-	DAVID RICARDO PONCE GONZÁLEZ
2.-	TOMÁS MATEO MORALES
3.-	LETICIA DAMIÁN AVILÉS

**ARTÍCULO \*3.-** Los jueces de Control, Juicio Oral y Ejecución del Poder Judicial del Estado, continuarán conociendo de los juicios orales que tengan radicados hasta su total conclusión y de los que se encuentran en el archivo del Poder Judicial que hayan conocido.

Las carpetas de control que conozcan cada uno de los jueces de control, serán enviadas al administrador o subadministrador de cada sede, para que los reasignen de manera aleatoria y equitativa a los jueces especializados de control de cada sede.

Los juicios orales que ya se encuentren iniciados o en los que se ordene la reposición del procedimiento, serán sustanciados por el tribunal de enjuiciamiento designado con anterioridad a la vigencia de este acuerdo. En el caso de los juicios que se encuentren programados, pero que aún no se hayan iniciado, deberán conocer los jueces del Tribunal de Enjuiciamiento que por turno les corresponda.

Las carpetas que actualmente conocen los jueces de ejecución deberán turnarse al administrador o subadministrador de cada sede, para que éste realice la distribución equitativa entre los jueces de ejecución especializados.

**NOTAS:**

**REFORMA VIGENTE.-** Se modifica el párrafo tercero por artículo primero del Acuerdo que modifica y adiciona el diverso Acuerdo general de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina



del Poder Judicial del Estado de Morelos, relativo a la especialización y cambio de denominación de los jueces del sistema penal acusatorio y oral, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5961, Segunda Sección, de fecha 2021/07/07. **Antes decía:** Los juicios orales que ya se encuentren programados, los iniciados o en los que se ordene la reposición del procedimiento, serán sustanciados por el Tribunal de Enjuiciamiento designado con anterioridad a la vigencia de este acuerdo.

**ARTÍCULO 4.-** Las oficialías de partes en materia penal del Único Distrito Judicial, de las sedes judiciales de Xochitepec, Jojutla y Cuautla, Morelos, respectivamente, prestarán el servicio a los juzgados especializados del sistema acusatorio y oral para la recepción de promociones de termino procesal, excepto cateos, órdenes de aprehensión y control de detención, de la misma forma en que se viene manejando, los cuales serán presentados en la oficialía de partes ante el administrador o subadministrador de sala, quienes se encargarán de su registro, digitalización y distribución.

**ARTÍCULO 5.-** Los buzones judiciales ubicados en las sedes judiciales de Jojutla y Cuautla, Morelos, también prestarán el servicio a los Juzgados Especializados, para la recepción de promociones sucesivas y escritos que corresponda a estos juzgados.

**ARTÍCULO 6.-** Los Juzgados Especializados en Oralidad Penal serán incorporados al Sistema de Control Estadístico de Juicios que opera en el Poder Judicial del Estado de Morelos, y deberán mantener actualizados los expedientes digitales.

**ARTÍCULO 7.-** Los notificadores del tribunal tanto de control, juicio oral como de ejecución del Poder Judicial del Estado de Morelos, tendrán competencia en todo el estado de Morelos, para realizar todas las notificaciones que les encomienden los Juzgados Especializados en Oralidad, sin perjuicio de la sede en que se encuentren adscritos.

**ARTÍCULO \*8.** El personal de apoyo de los Jueces de Control, Juicio Oral y Ejecución quedará conformado de la siguiente manera:

**JUECES DE CONTROL  
SEDE XOCHITEPEC**



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo general de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, relativo a la especialización y cambio de denominación de los jueces del Sistema Penal Acusatorio y Oral

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: 07-07-2021

	JUEZ	SECRETARIO DE ACUERDOS	AUXILIARES
1	ISIDORO EDIE SANDOVAL LOME.	1. Lic. Consuelo Adriana Correa Ortiz 2. Lic. Erika Paola Cabrera Torres	Cristal Orihuela Urióstegui
2	RAMÓN VILLANUEVA URIBE.	1. Steffany Blancarte Bahena 2. Lic. Mariela Muñoz Piedra	Ricardo Cabrera Popoca
3	ELVIA TERÁN PEÑA.	1. Lic. Ana Alejandra Mogollan Estrada 2. Lic. Graciela Cantillo Hernández	Angélica María Valadez Sánchez
4	MARÍA LUISA DE JESÚS RODRÍGUEZ CADENA	1. Lic. Ana María Ramos Tapia 2. Lic. Ana Cecilia Miranda Cuevas	Giselle Herrera Damián

### SEDE JOJUTLA

	JUEZ	SECRETARIO DE ACUERDOS	AUXILIARES
1	YAREDI MONTES RIVERA	Lic. Yessica Adriana Gómez Ocampo	Sámano Cortes Eliud
2	BERTHA VERGARA ÁLVAREZ	Lic. Juan Flores Beltrán	Juárez Pérez Karla Mariela

### SEDE CUAUTLA

	JUEZ	SECRETARIO DE ACUERDOS	AUXILIARES
1	J. JESÚS VALENCIA VALENCIA	Lic. Roberto Juárez García	Griselda Sánchez Villalba
2	ADOLFO LÓPEZ GONZÁLEZ	Lic. Luis Alberto Mora Ramírez	Héctor Eduardo Trujillo Torres
3	BEATRIZ MALDONADO HERNÁNDEZ	Lic. César Augusto Galán Delgado	Alma Monserrat Güemes Ávila

### JUECES DE JUICIO ORAL

#### Xochitepec

	JUEZ	SECRETARIO DE ACUERDOS	AUXILIARES
1	ALMA PATRICIA SALAS RUIZ	Lic. Francisco Javier Sosa Santana	Karla Tejeda Ángeles
2	ARTURO AMPUDIA AMARO		Flor de Montserrat Salazar Bucio
3	GABRIELA ACOSTA ORTEGA		Adriana Popoca Memije
	JUEZ	SECRETARIO DE ACUERDOS	AUXILIARES
1	ALEJANDRA TREJO RESÉNDIZ	Lic. Edgar Díaz Martínez	Erick Job Mendoza Morales
2	MARTIN EULALIO DOMÍNGUEZ CASARRUBIAS		Alondra Bárcenas Ramírez





**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo general de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, relativo a la especialización y cambio de denominación de los jueces del Sistema Penal Acusatorio y Oral

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: 07-07-2021

3	GLORIA ANGÉLICA JAIMES SALGADO		Gerardo Ghevaendro Reza Gutiérrez
---	--------------------------------	--	-----------------------------------

### Cuautla

	JUEZ	SECRETARIO DE ACUERDOS	AUXILIARES
1	NANCCY AGUILAR TOVAR	Lic. Nallely Sosa Cortés Lic. Marcela Barrios Díaz	Lesdy Yelina Arias Rodríguez
2	TERESA SOTO MARTÍNEZ		Ulises Longinos Espejel
3	JAVIER HERNANDO ROMERO ULLOA		Víctor Alfonso Ramírez Reyes

### Jojutla

	JUEZ	SECRETARIO DE ACUERDOS	AUXILIARES
1	JOB LÓPEZ MALDONADO	Lic. Mario José Ortega García	Peralta Ávila Giovanna Jaqueline
2	KATY LORENA BECERRA ARROYO		Edna Kristel Molina Mejía
3	PATRICIA SOLEDAD AGUIRRE GALVÁN		Rolando Arturo Iturbe Ayala

### JUECES DE EJECUCIÓN

	JUEZ	SECRETARIO DE ACUERDOS	AUXILIARES
1	DAVID RICARDO PONCE GONZÁLEZ	1. Lic. Leslie Haydee Martínez Hernández 2. Lic. Liliana Ortiz Ortíz	Huerta Huicochea Elizabeth
2	TOMÁS MATEO MORALES	1. Lic. Alfonso López Guevara 2. Lic. José Arturo Valladares Aguilar	Bertha Valencia Anrubio Leaddy Jessica Meléndez Blancas
3	LETICIA DAMIÁN AVILÉS	1. Lic. Paola Korai Toledo Cervantes 2. Lic. Erika Rivera Álvarez	Gustavo Emmanuel García Vega Manuel Reyes López Jesús Gabriel Flores Linares

#### NOTAS:

**REFORMA VIGENTE.-** Adicionado por artículo segundo del Acuerdo que modifica y adiciona el diverso Acuerdo general de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, relativo a la especialización y cambio de denominación de los jueces del sistema penal acusatorio y oral, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5961, Segunda Sección, de fecha 2021/07/07.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo empezará a surtir sus efectos a los quince días siguientes de su publicación en el boletín judicial.



**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en el boletín judicial, órgano informativo del Poder Judicial del Estado de Morelos, en la página web de esta institución, así como en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

#### **CERTIFICA**

**QUE EL "ACUERDO GENERAL DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, RELATIVO A LA ESPECIALIZACIÓN Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LOS JUECES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y ORAL", FUE APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES INTEGRANTES DE LA JUNTA: PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DE LA JUNTA DOCTOR EN DERECHO RUBÉN JASSO DÍAZ, MAGISTRADO INTEGRANTE NORBERTO CALDERÓN OCAMPO Y JUEZ INTEGRANTE LICENCIADO ALEJANDRO BECERRA ARROYO. CUERNAVACA, MORELOS, A DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE. RÚBRICA.**

**ACUERDO QUE MODIFICA Y ADICIONA EL DIVERSO ACUERDO GENERAL DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, RELATIVO A LA ESPECIALIZACIÓN Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LOS JUECES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y ORAL**

**POEM No. 5961, Segunda Sección de fecha 2021/07/07**

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo modificatorio entrará en vigor cuando inicie su vigencia el ACUERDO GENERAL DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, RELATIVO A LA ESPECIALIZACIÓN Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LOS JUECES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y ORAL, excepto la modificación al párrafo tercero del artículo tercero del referido acuerdo, cuya vigencia iniciará a partir de la aprobación del presente acuerdo.



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo general de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, relativo a la especialización y cambio de denominación de los jueces del Sistema Penal Acusatorio y Oral

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: 07-07-2021

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en el boletín judicial, órgano informativo del Poder Judicial del Estado de Morelos, en la página web de esta institución, así como en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

**TERCERO.** Notifíquese al personal de apoyo de los jueces de control, juicio oral y ejecución en el estado, así como a la Visitaduría General para los efectos legales a que haya lugar.